

cons, S.C. y Casa Triana Servicios Inmobiliarios, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a veintitrés de junio de 2009.

La Ilma. Sra. doña Asunción Rocío Álvarez Gutiérrez, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1233/07, instados por Estructuras Sigrán, S.L., representada por el Procurador don Antonio Ostos Moreno y dirigida por el Letrado don Fernando Ostos Moreno, contra Preprocons, en rebeldía procesal y Casa Triana Servicios Inmobiliarios, S.L., representada por el procurador don Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla y dirigida por el Letrado don Carlos Casado Sola, sobre reclamación de cantidad. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Preprocons, S.C. C/ Administrador Gutiérrez Anaya, Edif. Apartclub Este, Glorieta Palacio de Congresos, Oficina núm. 126 Ofic 126.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Antonio Ostos Moreno en representación de Estructuras Sigrán, S.L., contra Preprocons, S.C. y Casa Triana Servicios Inmobiliarios, S.L. y desestimando la reconvencción planteada por la entidad Preprocons, S.C. acuerdo:

Condenar a la demandada Preprocons, S.C. a que abone a la actora la cantidad de 226.180,12 euros (doscientos veintiséis mil ciento ochenta euros con doce céntimos), más los intereses moratorios desde la fecha en que debieron abonarse hasta la fecha de la sentencia definitiva e intereses legales desde esta sentencia hasta su total pago. Sin costas.

De dicha cantidad responderá solidariamente Casa Triana Servicios Inmobiliarios, S.L. hasta la suma de 31.280,59 euros (treinta y un mil doscientos ochenta euros con cincuenta y nueve céntimos), más los intereses legales. Sin costas.

Desestimar íntegramente la reconvencción planteada por la demandada Preprocons, S.C., con imposición de costas.

Notifíquese a las partes e infórmeseles que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Preprocons, S.C., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, 16 de julio de 2009.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de procedimiento Social Ordinario 346/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 346/2008.

NIG: 2906744S20080003230.

De: Don José María García Rodríguez.

Contra: INSS, TGSS, MB Servis, S.L., y Ceuta-Smat.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 346/2008 a instancia de la parte actora don José María García Rodríguez contra INSS, TGSS, MB Servis, S.L. y Ceuta-Smat sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.11.2008 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Se desestima la demanda interpuesta por don José María García Rodríguez, y en consecuencia se absuelve a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese en legal forma y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución así como de los depósitos exigidos en la LPL.

Así, por esta Sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, llevando el original al libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mb Servis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.